



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 08 DE  
JULIO DE 2021.

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
TEECH/JDC/328/2021.

**PARTE ACTORA:** David Parada  
Vázquez

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
Ayuntamiento Constitucional de Arriaga,  
Chiapas y otra.

**TERCEROS INTERESADOS,**  
**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN**  
**GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **08** ocho de julio de 2021 **dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **ocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **17:45 Hrs. diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,**

30 y 31 todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS.  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIA



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/328/2021

El ocho de julio de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito, Secretario de Estudio y Cuenta, **Hildeberto González Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número, recibido en día de hoy, signado por Ricardo Alvarado Saucedo, quien se ostenta en su carácter de Apoderado Legal del Ayuntamiento Constitucional de Arriaga, Chiapas, y anexo que lo acompaña; para proveer lo conducente.

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de julio de dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por Ricardo Alvarado Saucedo, quien se ostenta en su carácter de Apoderado Legal del Ayuntamiento Constitucional de Arriaga, Chiapas, y anexo que lo acompaña descrito por el oficial de partes de este Tribunal, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por Ricardo Alvarado Saucedo, quien se ostenta en su carácter de Apoderado Legal del Ayuntamiento Constitucional de Arriaga, Chiapas, y anexo que lo acompaña descrito por el oficial de partes de este Tribunal, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertara; por medio del cual, en lo que interesa, señala "...a nombre y en representación de mi poderdante, con fundamento en el artículo 38, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se acude en calidad de tercero interesado al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por David Parada Vázquez, en razón a la ejecutoria dictada el dos de julio de dos mil veintiuno por la Sala Regional Xalapa, en el expediente SX-JDC-1258/2021, misma que revocó la sentencia dictada por este Tribunal Local de once de junio de dos mil veintiuno por falta de EXHAUSTIVIDAD, derivada del Juicio de Protección a los Derechos Políticos del Ciudadano TEECH/JDC/328/2021; para lo cual formulo alegatos y presento prueba superveniente, que no obstante de ya obrar en autos al haber sido exhibida ante la Sala Regional Xalapa, se reitera la misma, al sobrevenir un hecho que volvió a estado de resolución el presente juicio ciudadano;"(sic); **II.**

COPIA AUTORIZADA

Atento a lo anterior, dígase al ocursoante que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, habida cuenta que en el presente medio de impugnación, su representada no tiene reconocida la calidad de tercero interesado; en tal virtud, se ordena glosar a los autos el oficio de cuenta y su anexo, para que obre como corresponda.-----

--- **Notifíquese y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Hildeberto González Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA  
HILDEBERTO GONZÁLEZ PÉREZ